

ORDENA ENVIAR PRUEBA ANTICIPADA

MG

Proceso: DILIGENCIA EXTRAPROCESO DE TESTIMONIO

Radicado: 2021-673

Al Despacho. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga once de noviembre de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a éste Despacho la práctica de una diligencia extraproceso de testimonio a petición del señor JAIRO ALBERTO VARGAS SALAZAR a través de apoderada judicial absolvente RIGOBERTO MARQUEZ.

Revisado la solicitud de la prueba anticipada, se observa que el absolvente señor RIGOBERTO MARQUEZ recibe notificaciones en la carrera 12 No. 6-36 del Municipio de Floridablanca.

Con fundamento en el numeral 14 del art. 28 del C.G.P. "Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde debe practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso", razón por la cual se ordena su envío de las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal reparto de Floridablanca.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar el envío de las presentes diligencias solicitud de prueba anticipada de diligencia de testimonio a petición de JAIRO ALBERTO VARGAS SALAZAR y absolvente el señor RIGOBERTO MARQUEZ al Juzgado Civil Municipal reparto de Floridablanca.

Déjense las constancias respectivas de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**142a02b7e607612e0bf65f2061e2b397241bc4748857998c01402b37cf5
fc4b5**

Documento generado en 11/11/2021 07:38:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**